

citados, serán nombrados Agentes de Cambio y Bolsa, para la plaza que les correspondiera, según el orden de preferencia indicado en el número inmediato anterior.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación, para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

La Dirección General de Política Financiera, con carácter discrecional, podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior por otros treinta días hábiles cuando lo soliciten los interesados, alegando causas, suficientemente probadas, de fuerza mayor o de reconocida importancia para ellos.

El Agente de Cambio y Bolsa que no tomara posesión en forma reglamentaria, dentro del plazo posesorio o de prórroga, en su caso, en la plaza para la que fuera designado, perderá todos sus derechos, derivados de su actuación en la oposición.

En todo caso, deberán formular declaración jurada ante la respectiva Junta Sindical, de no hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en las vigentes disposiciones legales y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita legalmente residir en la plaza de destino como Agente de Cambio y Bolsa.

De darse tal supuesto deberá optar, dentro del plazo posesorio, entre el ejercicio del cargo de Agente o el del destino que a la sazón estuviera desempeñando.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

#### MODELO DE INSTANCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.:

Don ..... (1), con DNI número ....., natural de ..... (2), de ..... años de edad, con domicilio en ..... (3), calle (o plaza) de ..... número ....., a V. I. con la debida consideración expone:

Que por Orden del Ministerio de Economía y Comercio de ..... (4), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... se ha convocado oposición libre para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios, según la Orden de convocatoria, para ser admitido a la referidas oposiciones, por cuanto:

- Es de nacionalidad española.
- Nació el ..... de ..... de 19.....
- Tiene capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- Se halla en posesión del título (o de os títulos de .....) (o ha satisfecho los derechos correspondientes para su expedición).
- Carece de antecedentes penales.
- No ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio ni Organismo autónomos.
- No padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para ejercer el cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

En su virtud,

SUPLICA, a V. I. que se le admita para tomar parte en la referida oposición libre de Agentes de Cambio y Bolsa, manifestando, conforme se determina en el número 10 de la Orden de convocatoria que desea ser examinado del idioma ..... y adjuntándose a la presente instancia recibo (o resguardo de giro postal) acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen señalados en el número 4.º de la repetida Orden ministerial.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

- Nombre y dos apellidos.
- Localidad y provincia.
- Localidad. Si no es capital de provincia, se indicará además el nombre de ésta.
- Fecha completa de la Orden.

## Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13269

RESOLUCION de 4 de junio de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se rectifica la Resolución de 21 de mayo de 1981 y se amplía la lista definitiva de admitidos y excluidos en las dos Escalas del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación.

Al observar algunas omisiones en las relaciones que se enviaron para su publicación en la Resolución de 21 de mayo de 1981, de esta Dirección General, por la que se modificaba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, se relacionan a continuación opositores que deben figurar como admitidos:

#### Escala de Oficiales

Doña María Jesús Santamaría Oria: DNI 4.558.772; fecha de nacimiento, 25 de octubre de 1960; lugar de examen, Las Palmas.  
Doña María Jesús Santamaría Oria: DNI, 4.558.772; fecha de nacimiento, 18 de junio de 1960; lugar de examen, Madrid.

#### Escala de Clasificación y Reparto

Don Gregorio Díez Díez: DNI, 22.058.683; fecha de nacimiento, 18 de junio de 1955; lugar de examen, Valencia.  
Don Bernardo Mañas Molina: DNI, 16.007.624; fecha de nacimiento, 8 de agosto de 1961; lugar de examen, Barcelona.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 4 de junio de 1981.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13270

ACUERDO de 1 de junio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.

Por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de dicho Cuerpo, rama de Juzgados, para la provisión de la plaza que se relaciona, por la causa que se indica:

Juzgado Central de Instrucción número 5. Plaza de nueva creación.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento:

Primera.—Podrán solicitar la plaza anunciada a este concurso, los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciados en Derecho.